

RESOLUCIÓN No. 208
(Febrero 22 de 2018)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES DE LA E.S.E. METROSALUD

El gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el Acuerdo 252 de 2014, Estatuto de Contratación de la E.S.E. Metrosalud, emanado de la Honorable Junta Directiva y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N°128 de febrero 01 de 2018, el Gerente de la ESE METROSALUD, ordenó la apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES DE LA E.S.E. METROSALUD.
2. Que para amparar los gastos para la contratación de este proceso, fue expedida la Disponibilidad Presupuestal N° 180099 del presupuesto vigencia 2018, por valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$1.250.000.000), con IVA incluido.
3. Que el día 02 de febrero de 2018 fueron publicados los términos de referencia y los respectivos anexos de la Convocatoria Publica en la Página Web de la ESE METROSALUD.
4. Que se realizó audiencia de aclaración de términos el día 05 de febrero de 2018, con la presencia de las aseguradoras SOLIDARIA DE COLOMBIA y la PREVISORA S.A., interesadas en participar en el proceso.
5. Que el día 12 de febrero de 2018, se radicó una (01) oferta de LA PREVISORA SA en el centro de administración documental del a ESE Metrosalud, por valor de \$ 1.249.371.063.
6. Que la propuesta fue evaluada y habilitada en experiencia, jurídica, financiera y técnicamente.
7. Que el comité de recomendaciones y adjudicaciones como consta en el acta N° 5 del 07 de febrero de 2018, recomendó al gerente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente LA PREVSORA S.A., el contrato cuyo objeto es la contratar la adquisición de pólizas de seguros generales de la E.S.E. METROSALUD, por valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES PESOS M.L. (\$1.249.371.063) y un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificara al interesado, publicándose en la página web de la ESE Metrosalud.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos.

Dada en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de Febrero de dos mil dieciocho (2018)

CUMPLASE



LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ
Gerente E.S.E METROSALUD

ELABORO:
REVISÓ Y APROBO:

Vanessa Jiménez Zapata / Profesional Universitaria, Dirección Administrativa
Olga Cecilia Mejía Jaramillo / Directora Administrativa

